



## Estos son los requisitos de entidades privadas que brindarán la valoración de apoyo

Las personas jurídicas del sector privado, con o sin ánimo de lucro, **deben acreditar:**

- **Idoneidad:** tener mínimo dos años de constitución legal. En todo caso, su objeto social deberá incluir la facultad de realizar la valoración y promover los derechos de las personas con discapacidad.
- **Accesibilidad:** garantizar servicios, comunicaciones y entornos que cumplan el diseño universal y la accesibilidad.
- **Talento humano:** contar con profesionales en áreas de ciencias humanas y afines.
- **Manuales:** implementar guías y procedimientos aplicables al servicio y que estén en sintonía con la Ley 1996 del 2019.

### Inspección y vigilancia

Según la naturaleza jurídica de los entes encargados, se ejercerá la tutela por los órganos pertinentes.

**Recuerde:** La elección de la entidad privada que prestará el servicio no tiene restricción territorial.

(Decreto 487 del 2022)